

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21445

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 2 de marzo 2021

Señor Gerente:

**PROVINCIA DE CÓRDOBA. OPERACIONES EXCLUIDAS DEL RÉGIMEN DE
RECAUDACIÓN SOBRE ACREDITACIONES BANCARIAS**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por RESOLUCIÓN (SIP Cba.) 4/2021 (B.O.: 1° de marzo de 2021). se excluyen, a partir del 1/4/2021, del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre acreditaciones bancarias, los importes que se acrediten en cuentas de los contribuyentes locales del impuesto en concepto de:

- liquidaciones o rendiciones periódicas correspondientes a sistemas de pago mediante tarjetas de crédito, de compra y/o pagos, tickets o vales alimentarios, de combustibles y/o cualquier clase de tickets o vales de compras y/o similares, y
- recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones correspondientes a sistemas de pago mediante concentradores y/o agrupadores de pago.

Saludo a Ud. muy atentamente.



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada